



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

2025-7-5-0003100

20 ENE. 2026
Montevideo,

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública Nº 03/025, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de hasta 17.000.000 (diecisiete millones) dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2026, para la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)";

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección General de Secretaría (DGS) N° 1252/025, de 6 de agosto de 2025, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó el llamado de referencia;

II) que el 5 de setiembre de 2025, previa publicación en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, se procedió a la apertura electrónica de ofertas, con el resultado que ilustra el Acta de fs. 81, habiéndose presentado las siguientes firmas: BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A., GUAYAKI URUGUAY S.A., LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. y QUIMICA ORIENTAL S.A.;

III) que consta agregado informe técnico de la Encargada del Departamento Control de Productos Veterinarios de la División Laboratorios Veterinarios (DILAVE) de la DGSG, Dra. Natalia Cardozo, respecto de las ofertas presentadas;

IV) que por Acta de fecha 9 de octubre de 2025, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) actuante, indicó que, de acuerdo al informe técnico precedente, no todas las firmas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones del procedimiento. En ese sentido, descalificó a la oferente QUIMICA ORIENTAL S.A. (en representación de Centro Diagnóstico Veterinario S.A.) por no cumplir con el requisito excluyente previsto en el numeral 1.1 (Especificaciones) del referido Pliego. Desde el punto de vista económico, señaló que las restantes firmas cotizaron precios excesivos, manifiestamente inconvenientes para los intereses de la Administración. Asimismo, dejó constancia que, a partir de la

descalificación operada, quedarían 4.500.000 dosis de vacuna contra la fiebre aftosa sin adjudicar. En mérito a lo anterior, sugirió entablar negociaciones con las firmas de referencia, con el fin de obtener una reducción de los precios cotizados, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), previa autorización superior;

V) que el 10 de octubre de 2025, la Dirección General de Secretaría (DGS) del MGAP, autorizó las negociaciones promovidas;

VI) que se agregaron las Actas respectivas, correspondiente a las negociaciones entabladas con las oferentes que se presentaron a la instancia el 15 de octubre de 2025, previa y debidamente convocadas al efecto. Asimismo, consta agregado el cuadro comparativo resultante de las negociaciones y la reserva de créditos en Afectación SIIF Nº 725/2025;

VII) que en la misma instancia del 15 de octubre de 2025, la CADEA actuante recibe a la firma QUÍMICA ORIENTAL S.A., agregando al expediente sus descargos;

VIII) que por Acta de fecha 24 de octubre de 2025, la CADEA actuante, en primer lugar, analizó y desestimó - fundadamente- los descargos de la firma QUÍMICA ORIENTAL S.A. En segundo lugar, de acuerdo al análisis de la documentación presentada por los oferentes, el cotejo de ésta con el contenido del Pliego Particular Partes I y II, la norma vigente en la materia, las Actas con las ofertas finales recibidas y el cuadro de ponderación agregado, sugirió en definitiva adjudicar parcialmente el presente procedimiento "... por un total de hasta 12.500.000 dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 7.152.000 (son dólares americanos siete millones ciento cincuenta y dos mil), en la modalidad de precio "CIP Dirección General de Servicios Ganaderos, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ruta 8 km 17.000, Montevideo, Uruguay. INCOTERMS® 2020", según el siguiente detalle: I) Oferta Nº 1, por la empresa BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A., la cantidad de 6.000.000 de dosis por USD 0,567 (quinientos sesenta y siete centavos de dólares americanos) precio exento de IVA por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 3.402.000 (dólares americanos tres millones cuatrocientos dos mil); II)



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Oferta Nº 2, por la empresa GUAYAKI URUGUAY S.A. en representación a LAUDA S.A.P, la cantidad de 4.000.000 de dosis por USD 0,580 (quinientos ochenta centavos de dólares americanos) precio exento de IVA por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 2.320.000 (dólares americanos dos millones trescientos veinte mil) y III) Oferta Nº 3 por la empresa LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A. en representación de VECOL S.A., la cantidad de 2.500.000 de dosis por USD 0,572 (quinientos setenta y dos centavos de dólares americanos) precio exento de IVA por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 1.430.000 (dólares americanos un millón cuatrocientos treinta mil);

IX) que se confirió vista a las firmas oferentes, de conformidad con lo previsto por el artículo 67 del TOCAF, no habiéndose presentado descargos;

X) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2025 (RES. 3146/2025) acordó -una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente- cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto de US\$ 7.152.000 en la modalidad de precio CIP Montevideo, una vez abiertos los créditos, previo control de su imputación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas y agregado la afectación del gasto correspondiente, por lo que nada obsta a que se disponga del modo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) actuante, según Acta de fecha 24 de octubre de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por el artículo 27, literal b), del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y a las demás disposiciones aplicables del citado Texto Ordenado;

INTASUR Gobernación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

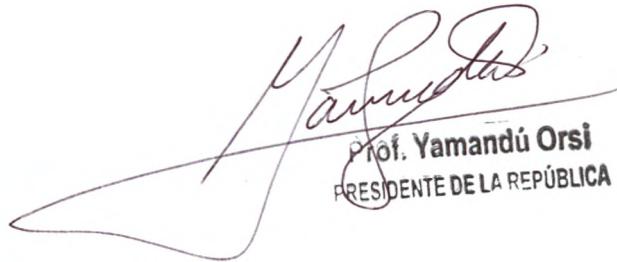
RESUELVE:

1º) Adjudícase parcialmente el objeto de la Licitación Pública N° 03/025 consistente en la “Adquisición de hasta 17.000.000 (diecisiete millones) dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2026, para la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)”, de la forma que seguidamente se detalla: I) a la firma BIOGÉNESIS BAGÓ URUGUAY S.A., por la cantidad de 6.000.000 de dosis por USD 0,567 (quinientos sesenta y siete centavos de dólares americanos) precio exento de IVA por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 3.402.000 (dólares americanos tres millones cuatrocientos dos mil); II) a la firma GUAYAKI URUGUAY S.A., en representación de LAUDA S.A.P, por la cantidad de 4.000.000 de dosis por USD 0,580 (quinientos ochenta centavos de dólares americanos), precio exento de IVA por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 2.320.000 (dólares americanos dos millones trescientos veinte mil) y III) a la firma LABORATORIOS CALIER DE URUGUAY S.A., en representación de VECOL S.A., por la cantidad de 2.500.000 de dosis por USD 0,572 (quinientos setenta y dos centavos de dólares americanos) precio exento de IVA por cada dosis de la vacuna contra la fiebre aftosa, totalizando USD 1.430.000 (son dólares americanos un millón cuatrocientos treinta mil). Todas, en la modalidad precio “CIP Dirección General de Servicios Ganaderos, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ruta 8 km 17.000, Montevideo, Uruguay, INCOTERMS® 2020”.

2º) La erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del Gasto 153.001 “Vacunas fiebre aftosa” de la Unidad Ejecutora 005 “Dirección General de Servicios Ganaderos” del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Programa 320 “Fortalecimiento de la base Productiva de bienes y servicios”, Financiación 1.1 “Renta Generales”, Moneda 01, Tipo de Crédito 0.

3º) Remítase al MGAP para su conocimiento y demás efectos pertinentes.


ALFREDO FRATTI


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA